NOTA DINAC/UOC N° 1452/2023

Asunción, 4 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 54/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **TRAFOSUR S.A** con **ID N° 425.422**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA CCU-M.R.A."**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA CCU-M.R.A."CONTRATO N° 54/2023 - ID N° 425.422.**

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

REF: LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA CCU-M.R.A" ID Nº 425.422.-

Asunción, 29 de noviembre de 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación **(MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023)**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría una alta probabilidad de producirse incendios a consecuencia de la falla del transformador, el mismo se encarga del suministro y distribución de energía eléctrica de la Ande en el Centro de Control Unificado, es decir, provee de energía eléctrica a los Equipos Críticos de los Servicios Aeronáuticos a nivel país (Ej. Control de Tráfico Aéreo).

Asumiendo la Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica, la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

ATTE.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – GCIA. ADMINISTRATIVA – D.A. – DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – Dpto. de Energía – Gerencia Telecomunicaciones y Electrónica – Dirección de Aeropuertos

Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – Gerencia de Servicios de Seguridad Aeronáutica

Ing. Jhonny D. Colmán C.
Gerente SDSA
Gcia. Telecomunicaciones y Electrónica